

## VII. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

De acuerdo a los Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en este apartado se analizarán los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.

Derivado a que la Dependencia no proporcionó diagrama de flujo del proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios así como tampoco informó los procesos clave en la operación del programa, no es posible hacer mención sobre este aspecto.

El programa no cuenta con información sistematizada, ni procedimientos, ni mecanismos documentados que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes, ya que de acuerdo a los documentos normativos del programa y por su naturaleza, no se otorgan apoyos a los beneficiarios del mismo.

Derivado a lo antes expuesto, no se cuenta con procedimientos, ni mecanismos documentados, ni procedimientos para otorgar apoyos del programa.

Es importante mencionar de acuerdo a los documentos normativos del programa y por su naturaleza, no se ejecutan obras.

En relación a los cambios sustantivos en el documento normativo que se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes, la Dependencia no proporciona

evidencia que señale los cambios al documento normativo que hayan permitido agilizar el proceso del servicio que presta, ya que este caso como lo hemos mencionado, la Dependencia no otorga apoyos, sin embargo, se observa que la última actualización del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Tijuana Baja California fue realizado el 3 de julio del 2015, no obteniendo ninguna referencia que permita señalar los cambios al documento antes mencionado.

Es importante aclarar, que los recursos provenientes de FORTAMUN y recurso asignado por la Tesorería municipal, la Secretaría menciona que el programa no transfieren recursos, ya que ellos son las instancias beneficiarias y por lo tanto son los ejecutores del FORTAMUN para el seguimiento del área de Seguridad Pública, de tal manera que el recurso lo recibe el Gobierno del Estado (FORTAMUN) transfiriendo el recurso a la Secretaría de Seguridad Pública. Por lo anterior, no se han documentado los problemas o dificultades que en su caso enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios.

Respecto a que si la Dependencia identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece, se entregó documento "estado analítico del ejercicio presupuestal de egresos" por clasificación administrativa, sin estar debidamente firmado por el responsable, donde se pudo visualizar el presupuesto aprobado a nivel partida específica del COG, sin embargo, no se proporcionó las fórmulas de cuantificación ni se obtuvo explicación de la metodología utilizada para cuantificar los gastos.

Las fuentes de financiamiento para la operación del programa son provenientes de recurso federal y recursos propios con un porcentaje de participación del 74% y de 26% respectivamente.

En relación a las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa, se menciona que se le da seguimiento al tema de los indicadores y su presupuesto en el sistema (SIAC) Sistema Integral de Armonización Contable, programa en el que se captura el avance programático y presupuestal el cual permite verificar y validar a información capturada, hay periodicidad y fechas límites de captura y si proporcionan información al personal involucrado en el proceso.

Por otra parte, con respecto al recurso proveniente de FORTAMUN, se hace referencia al seguimiento en el Sistema Formato Único, donde existen fechas establecidas para su seguimiento oportuno del cual se obtiene información al personal involucrado, sin embargo, se identificó discrepancia entre la cifras de las plataformas informáticas antes mencionadas, ya que por parte del seguimiento en el Sistema Formato Único se verificó en el portal de la Secretaría lo correspondiente al segundo trimestre a nivel financiero.

El avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa respecto de sus metas se hace la aclaración que la presente evaluación contempla la revisión del segundo trimestre de 2017, de acuerdo a las fechas establecidas en el Programa Anual de Evaluación del Ayuntamiento de Tijuana, por tal motivo el avance presentado se muestra al segundo trimestre de 2017, donde se aprecia que únicamente se ve por debajo a lo programado el indicador correspondiente al componente 1, la entidad menciona que esto deriva como consecuencia a que no se obtuvieron todos los datos necesarios para realizar la intervención policial o en su caso la solicitud del apoyo compete a otro municipio o por cancelación del ciudadano. Derivado del análisis de la proyección de las metas de los indicadores. Además se observó que el avance programático proporcionado no cuenta con la firma del responsable.

Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con que cuenta la Dependencia al respecto se menciona que el Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Tijuana Baja California, se encuentra disponible en la página electrónica del Ayuntamiento de Tijuana.

Con respecto a los recursos de FORTAMUN, Se tiene la obligatoriedad de reportar avances financieros en el Sistema Formato Único y para ambos recursos (propio y federal) se cuenta con un apartado de transparencia en el portal del Ayuntamiento del Municipio de Tijuana donde se publica lo referente a los avances presupuestales y programáticos, se verificó en el portal de la Secretaría donde se muestra que se hacen públicos los avances nivel financiero y gestión de proyectos, sin embargo, no se encontró publicado la normatividad aplicable referente al recurso FORTAMUN.

Además, en este mismo portal se pudo constatar los mecanismos con que cuenta la ciudadanía para poder tener acceso a información del programa y/o en su caso de la Secretaría, así como un diagrama de flujo que explica detalladamente el proceso que implica una solicitud de información.